

## RESOLUCION Nº 70 (30 de enero del 2023)

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena."

## EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en uso de sus facultades estatutarias y legales,

## CONSIDERANDO

Que el decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece en el artículo 2.2.8.1.1 La evaluación del desempeño laboral es una herramienta de gestión que, con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en período de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio.

Que de igual forma en el artículo 2.2.8.1.3 del decreto 1083 de 2015, establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales.

Para el efecto, los instrumentos de evaluación deberán permitir evidenciar la correspondencia entre el desempeño individual y el desempeño institucional.

Que así mismo, el artículo 2.2.8.1.12 del decreto 1083 de 2015, determina que: "De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta Comisión. Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable. La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas"

Que, en este sentido, a través del Acuerdo 201810000006176 del 10 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, estableció el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que el anexo técnico del mismo Acuerdo señala que dentro de las obligaciones de los actores del proceso de evaluación y desempeño laboral, se establece como función del Jefe de la Entidad o Nominador desarrollar su propio sistema de evaluación del desempeño laboral y en el entretanto adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la CNSC.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, el sistema Tipo de Evaluación de Desempeño laboral contenido en el Acuerdo 201810000006176 de 2018, expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño para los servidores de Carrera Administrativa y en período de prueba de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, contenido en el Acuerdo 201810000006176 de 2018, expedido

Cartagona de Indias - Centro histórico / Cr 3 # 35-95 Calle de la Factori



por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y su anexo técnico, o normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

Parágrafo 1. Hará parte del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral el aplicativo SEDEL –Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, así como las circulares, cartillas o instructivos que la CNSC expida para su uso.

Parágrafo 2. Los aspectos del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño de los empleados de carrera administrativa que no se encuentren regulados en el presente acto administrativo, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 201810000006176 de 2018 y su anexo técnico, además de los conceptos, instructivos, circulares y demás pronunciamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO: Alcance. El sistema Tipo de Evaluación del Desempeño laboral se aplicará a los servidores Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública, la evaluación de desempeño laboral de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción que no sean de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación adoptado en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada en la página web de la institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los treinta días (30) días del mes de enero de 2023.

TUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO Rector

Proyecto: Oficina de Talento Human

RAFAEL HERAZO BÈLTRAN Secretario General